

Fecha: 1 de marzo de 2025

Asunto: DECISION nº 4

Hora:

Doc. Nº:

De: Comisarios Deportivos

Para: Concurante Nº 23

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe de Delegado Técnico sobre marcaje de neumáticos (documento nº 34), han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: ALFONSO DOMINGUEZ GARAY Nº 23

Concurante: MOTOR CLUB ALMENDRALEJO

Hecho: Incumplimiento de la normativa sobre neumáticos

Infracción: Incumplimiento del art. 20.5 sobre limitación de neumáticos del RD CERT 2025.

Decisión: Aplicación de una penalización de 60" en virtud de lo establecido en el Anexo 1 Cuadro de penalizaciones del CERT 2025.

Razón: Los participantes pueden utilizar únicamente la cantidad máxima de neumáticos reflejada en este artículo, 6 neumáticos por rallye para vehículos 2RM.

Según el art. 12.3.3 CDI estas decisiones son inmediatamente ejecutivas incluso en caso de apelación

Se recuerda a los Concurantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D. Jerónimo CUERVA

Presidente CC.DD

D. Carlos RODRIGUEZ

Comisario Deportivo

D. Juan B. PARDO

Comisario Deportivo

Recibido por el concursante

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha:

Hora: